



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Treinta de Septiembre e Dos Mil Veinte

REFERENCIA.	VERBAL SUMARIO – EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	JAVIER ORLANDO RAMIREZ MARTINEZ
DEMANDADO	JUAN ANDRES RAMIREZ ORTIZ
RADICADO.	056153184001-2020-00178-00
ASUNTO.	ADMITE DEMANDA
Interlocutorio N°	184

Toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes, del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. **ADMITIR** la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por el señor **JAVIER ORLANDO RAMIREZ MARTINEZ** por intermedio de apoderada judicial, en contra de **JUAN ANDRES RAMIREZ ORTIZ**.

2°. IMPRIMIR el trámite de proceso VERBAL SUMARIO, artículo 390 del Código General del Proceso.

3°. Cítese a JUAN ANDRES RAMIREZ ORTIZ notifíquesele el contenido del presente auto; córrase en traslado copia de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste en la forma establecida en el artículo 391 del citado código.

4°. **RECONOCER PERSONERIA** para actuar conforme el poder conferido a la Dra. ASBEL EFIGENIA VALENCIA ORREGO con C.C. 39.451.862 y T.P. 162.154 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860fb8af2da9e54ab0998908e14989207208de14bee8f17aab48aba108ab3196**

Documento generado en 30/09/2020 12:49:43 p.m.